

1. OBJETIVO:

Establecer la cadena de custodia necesaria para el suministro, almacenamiento, dispensación e informe de consumo de medicamentos de control especial psicotrópicos y otros medicamentos que causan adicción física y psíquica de acuerdo con la normatividad vigente.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la adquisición de medicamentos sometidos a fiscalización y termina con el reporte mensual ante el ente de control.

3. RESPONSABLES:

Responsable	Responsabilidad
Regente de Farmacia	Garantizar el cumplimiento del procedimiento de manejo de medicamentos de control especial, incluyendo adquisición, almacenamiento, dispensación, control y reporte ante los entes correspondientes.
Regente de Farmacia	Realizar la selección de medicamentos de control especial bajo los parámetros establecidos para los demás medicamentos.
Regente de Farmacia	Gestionar la adquisición de medicamentos de control especial y realizar los trámites correspondientes para medicamentos monopolio del Estado.
Regente de Farmacia	Realizar la recepción técnica de los medicamentos recibidos, verificar el 100% de los productos relacionados en la factura, registrar el ingreso en libro físico o electrónico e ingresar la factura al inventario del sistema.
Regente de Farmacia y Auxiliares de farmacia	Realizar la dispensación de medicamentos verificando que las fórmulas estén completamente diligenciadas, facturar el medicamento solicitado, realizar el alistamiento, entrega al usuario y gestionar los soportes correspondientes.
Regente de Farmacia	Realizar la distribución de medicamentos a los servicios asistenciales verificando fórmulas, cantidades, entrega y registro correspondiente.
Regente de Farmacia	Registrar diariamente el consumo de medicamentos de control especial en los libros correspondientes y conservar los soportes para auditorías y seguimiento.
Regente de Farmacia	Realizar la verificación periódica de existencias mediante controles establecidos y elaborar los informes mensuales requeridos por la Dirección Seccional de Salud.
Regente de farmacia, COFYTESC y jefes de	Participar en la definición y aprobación de stocks de medicamentos de control especial en los servicios asistenciales que lo requieran.

área	
Jefe del servicio	Garantizar el control de inventario de los medicamentos de control especial disponibles en los stocks del servicio y realizar controles establecidos.
Servicio Farmacéutico	Realizar auditorías mensuales para verificar el control y seguimiento de medicamentos sometidos a fiscalización.

4. ENFOQUE DIFERENCIAL:

No aplica

5. GENERALIDADES

5.1. GLOSARIO:

- **Abuso:** Es el uso indebido de drogas o medicamentos con fines no médicos.
- **Adicción o Drogadicción:** Es la dependencia a una droga.
- **Atención Farmacéutica:** Es la asistencia a un paciente o grupo de pacientes, por parte del profesional Químico Farmacéutico, en el seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico, dirigida contribuir con el médico tratante y otros profesionales del área de la salud en la consecución de los resultados previstos para mejorar su calidad de vida.
- **Estupefaciente:** Es la sustancia con alto potencial de dependencia y abuso
- **Fondo Rotatorio De Estupefaciente:** la oficina encargada dentro de la Secretaría, Instituto o Dirección de Salud a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas, privadas y personas naturales que procesen, manipulen, sintetizen, fabriquen, distribuyan, vendan, consuman, dispensen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como garantizar la disponibilidad de medicamentos Monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social, o la institución competente.
- **Franja Violeta:** Es la característica que identifica a los medicamentos de control especial.
- **Monopolio Del Estado:** Derecho poseído de exclusividad por el Estado.

- **Prevención:** Conjunto de actividades encaminadas a reducir evitar el mal uso sustancias y medicamentos que pueden causar dependencia.
- **Principio Activo:** Compuesto o mezcla de compuestos que tienen acción farmacológica.
- **Recetario Oficial:** Documento oficial autorizado por la entidad competente, de carácter personal e intransferible que utilizan los proscriptores de salud para la formulación de los medicamentos de control especial y de Monopolio del Estado.
- **Sustancia Psicotrópica:** Es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro – psicofisiológicos.

5.2. CONTENIDO:

5.2.1. Políticas de operación:

- Se debe solicitar resolución para el manejo de medicamentos de control especial y hacer sus respectivas renovaciones cada que culmine su fecha de vigencia.
- Se adquirirán medicamentos de control especial en el fondo rotatorio de estupefacientes o en depósitos que cuenten con la debida resolución para el manejo de estos medicamentos.
- Se debe disponer de un estante con llave para el almacenamiento de medicamentos de control especial y mantener la llave bajo custodia. Los medicamentos estarán almacenados en orden alfabético.
- Se debe adquirir un libro contable Físico O Electrónico, al cual se debe solicitar a la Secretaría Seccional De Salud De Antioquia la respectiva acta de apertura. Cada que se colme de registros un libro se debe hacer el mismo procedimiento con el próximo libro y dejar archivado el que se llenó por 5 años contados desde su último registro.
- La entrada y salidas deben realizarse por unidad farmacéutica mínima de presentación (frascos, ampollas y tabletas). Llevar un registro consecutivo de las salidas y poner el número de factura en las entradas. No se debe acumular formulas por más de tres día y se deben asentar las facturas inmediatamente se hace su ingreso a inventario.
- El libro foliado de los movimientos de medicamentos de control especial sólo puede ser rayado y/o firmado por funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental y/o unidad ejecutora de salud.
- En ningún caso el libro debe presentar borrones, tachones, ni usar corrector. En caso de presentarse un error en el registro, se debe poner la anotación de lo sucedido

especificando el error y la corrección e iniciando el registro correctamente en el renglón siguiente.

- Solo se recibirán fórmulas que correspondan al recetario oficial o al definido por la institución.
- Las fórmulas deben estar completamente diligenciadas, nombre, identificación, teléfono, edad y EPS si es el caso del paciente. Nombre genérico del medicamento, presentación, concentración, dosis, vía de administración, frecuencia y duración del tratamiento y su respectivo diagnóstico. Nombre, dirección, teléfono, registro o inscripción en la dirección seccional de salud, firma del médico tratante.
- En caso de que un medicamento de control especial llegue a su fecha máxima de caducidad deberá rotularse vistosamente como medicamento vencido para evitar su uso y dejarlo en su lugar de almacenamiento hasta ser retirado y dado de baja por los entes de control (funcionarios de inspección y control de la dirección seccional de salud.). Se llenará el formato de solicitud de destrucción de materia prima y se enviará a la S.S.S.A para notificarlo y con este mismo formato se dará de baja del inventario con un acta firmada por el director técnico en conjunto con gerencia.
- Si pasa mucho tiempo sin recibir una visita de inspección y control, se puede solicitar para que ellos realicen las respectivas bajas.
- El correo para solicitar la cotización de los medicamentos monopolio del estado es cotizacionesfree@antioquia.gov.co.
- El correo para reportar el informe de medicamentos de control es consumomedicamentos@antioquia.gov.co

5.3. Talento humano que participa de las actividades esenciales

Descripción	Cantidad
Regente de Farmacia	1
Auxiliares de farmacia	Según disponibilidad del servicio
Personal encargado de los servicios donde existan stocks de medicamentos de control especial	Según necesidad del servicio

5.4. Equipos Biomédicos (En los casos que aplique)

NO APLICA

5.5. Medicamentos y dispositivos médicos (En los casos que aplique)

NO APLICA

5.6. Otros insumos requeridos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
Estante con llave para almacenamiento de medicamentos de control especial	1
Libro contable físico o electrónico para registro de movimientos	1
Recetarios oficiales para medicamentos de control especial	Según necesidad
Formatos de control, informes y registros institucionales	Según necesidad

6. DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO

No.	Actividades Esenciales	Responsable
1. Selección de medicamentos de control especial.	Los medicamentos de control especial se seleccionarán bajo los parámetros establecidos para el resto de los medicamentos. Ver proceso de selección.	Regente De Farmacia
2. Adquisición de medicamentos de control especial	Los medicamentos de control especial se adquirirán igual que el resto de los medicamentos, ver proceso de adquisición. Para los medicamentos monopolio del estado se debe solicitar la cotización ante la S.S.S.A usando el formato establecido, una vez obtenida se solicita el pago de esta en tesorería. Con el pago exitoso, la cotización y el pedido junto con una carta de autorización se pueden reclamar los	Regente De Farmacia

	medicamentos monopolio del estado en la bodega de la SSSA.	
3. Ingreso Recepción de medicamentos de control especial.	Una vez Recibidos los medicamentos de control especial se realizará la recepción Técnica con una muestra del 100% de los productos recibidos relacionados en la factura, y luego firmará frente a cada medicamento. Como verificación de la revisión del muestreo al 100% luego se registrará su ingreso en el libro Electrónico o físico según se tenga, especificando fecha, depósito, número de factura y cantidad ingresada, para luego realizar el ingreso de esta factura en el Inventario del Sistema. PUNTO DE CONTROL	Regente De Farmacia
4. Dispensación	La fórmula debe estar completamente diligenciada, sin tachones ni enmendaduras, los datos deben corresponder al paciente. En caso de ser formulas internas se verifica que el usuario haya tenido su respectiva consulta. Se factura el medicamento solicitado y se escribe el número de la factura al revés de la fórmula para control y seguimiento. Con la formula se alista el medicamento y se entrega al usuario recordándole las especificaciones que manda el médico tratante. Se solicita la firma y los datos de recibido y se terminan de diligenciar los datos que corresponden al servicio. Se entrega la formula al encargo de su registro. PUNTO DE CONTROL Para los pacientes de Consulta Externa,	Regente De Farmacia – Auxiliares de farmacia

	al recibir el formulario de Control y verificar la dosis en la formula médica y se verifica si la dosificación corresponde a la cantidad formulada, si al realizar el cálculo con la presentación del medicamento, se evidencia que la cantidad formulada es mayor a la requerida solo se despacha la cantidad que corresponda al cálculo realizado. Gestión Pendientes Medicamentos de Control especial Cuando por existencias en el servicio farmacéutico, no sea posible la entrega de la cantidad completa de los medicamentos de control especial, se dejará la observación en el formulario de control especial y se realizara el registro de la cantidad pendiente en el formato de pendientes, se verifica cada miércoles en la revisión de existencias, si ya hay existencias de los pendientes, para informar a los Auxiliares y se proceda con la gestión informando al paciente, se buscara formulario de control donde quedo el pendiente, para registrar la entrega de este y en el formato de pendientes, se deja la información en la casilla de trazabilidad, de la entrega y el número de soporte con el que se le facturo el pendiente.	
5. Distribución	Una vez sacado el reporte de consumo del día anterior del servicio de urgencias con la relación de pacientes con medicamentos de control especial o recibidos los pedidos por paciente en el área de hospitalización, se solicitan las fórmulas correspondientes, los envases y se verifica que estén completa y correctamente diligenciadas, de lo contrario se devuelven al servicio para su corrección.	Regente De Farmacia

	Si están correctas se retira el medicamento del estante, se entrega con el pedido correspondiente, se solicita la firma de recibido y se terminan de diligencias los datos correspondientes al servicio. Se entrega la formula al encargo de su registro. PUNTO DE CONTROL	
6. Registro de consumo	Las fórmulas recolectadas durante el día se dividen por medicamento y se registran en el libro en cada folio correspondiente o libro electrónico, se les escribe en la parte superior derecha el consecutivo asignado en el caso de hacer el registro en el libro físico, de ser el libro electrónico, se coloca una señal en la esquina superior que indique que ya fue descargado en el libro electrónico y se archivan para posteriores auditorias de entes de control o seguimiento. PUNTO DE CONTROL	Regente De Farmacia
7. Verificación de existencia	Cada 8 Días se aplica control de existencias con el formato de verificación versus físico con libro físico o electrónico. PUNTO DE CONTROL	Regente De Farmacia
8. Informe mensual	Terminado el mes se llenan los formatos de reporte a la Dirección Seccional De Salud. 1. Movimiento (entradas y salidas) 2. Relación de facturas 3. Relación de médicos prescriptores (Formato anexo 01 evaluación de consumo.) Y se envía al área encargada para su	Regente De Farmacia

revisión.

6.1. DESCRIPCIÓN MANEJO DE STOCK

Actividad	Descripción	Responsable
1. Definición de stock.	En cada servicio asistencial que lo amerite se elaborará un stock de medicamentos de control especial, debidamente aprobado con el COFYTESC.	Regente de farmacia COFYTESC Jefes de área
2. Reposición De Stock	La reposición del stock se realizará a través de las fórmulas debidamente diligenciadas por el médico tratante en el recetario oficial o institucional verificado también en el reporte de consumo del sistema , en este proceso se debe verificar que la formula cumpla con toda la información requerida, verificando en caso de inyectables la dosis la vía y la frecuencia sea clara y acorde con la cantidad formulada, y se deben entregar los repuestos vacíos de estos medicamentos, en la misma cantidad solicitada en los Formularios.	Regente de farmacia Jefes de área
3. Control de inventario.	Cada servicio debe llevar el registro de los medicamentos de control especial que hay en el stock, que garantice control y seguimiento a la existencia de los mismos. En el caso de Unidosis para	Jefe del servicio

	Gotas, como Clonazepam o Morfina donde se tenga stock en los servicios de Urgencias u Hospitalización, se debe diligenciar al dar apertura al Frasco Solicitado a Nombre del Primer Paciente, luego para llevar el control del consumo, en la planilla de los anexos, se deben relacionar los demás pacientes a los que se les suministren unidades de ese frasco de tal manera que al terminar el frasco este el soporte de los pacientes a quienes se les suministro las Unidades Mínimas que se facturan en Dinámica, para poder realizar la reposición.	
4. Control De Stock	Cada mes se llenará el formato de control de fechas de vencimiento y demás especificaciones técnicas para garantizar la calidad de los medicamentos.	Jefe del servicio
5. Auditoría	El servicio farmacéutico realizará auditorías mensuales para verificar que se estén realizando las actividades dispuestas para el control y seguimiento de medicamentos que requieren fiscalización, de existir medicamentos de control Especial en los stocks de Hospitalización y Urgencias próximos a vencer se procederá a realizar cambio mano a mano con el servicio farmacéutico.	Servicio Farmacéutico

7. ANEXOS

7.1. RECETARIO OFICIAL PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL.

República de Colombia Fondo Nacional de Estupefacientes Ministerio de Salud y Protección Social		GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES		GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	
		RECETARIO OFICIAL MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL		No. 1596380	
1. PACIENTE		Fecha	Día: 24	Mes: 09	Año: 2020
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres			
Lopez	 Suarez	Juan Luis			
Documento de Identificación	Número	Edad	Género		
☐ R.C. ☐ T.I. ☒ C.C. ☐ Otro ¿Cuál?	98581293	49	F ☐ M ☒		
Dirección residencia	Teléfono(s)	Municipio	Departamento		
11590#680036	4502412	Bello	Antioquia		
Afiliación al S.G.S.S.S. ☒ Subordinado ☐ Contributivo ☐ Otro ¿Cuál?	Nombre de la entidad aseguradora				
		Salud			
2. MEDICAMENTOS					
Nombre genérico	Concentración	Forma farmacéutica	Dosis / vía de administración / frecuencia de administración	Cantidad prescrita	
fenobarbital	100mg	tab	2c/12h VO	120	ciento veinte
Tiempo del tratamiento: 1 mes		Diagnóstico: epilepsia		Código CIE10: 6409	
3. PROFESIONAL ☒ Médico ☐ Odontólogo ☐ Especialidad ¿Cuál?					
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres			
Steer	Rosales	Roberto			
Documento de Identificación	Número	Resolución por la que se autoriza el ejercicio de la profesión (No. y fecha)		Firma	
☒ C.C. ☐ Otro ¿Cuál?	3347673	5663-88		Roberto J. Steer Rosales C.C. 3347.673 Res. 5663-88	
Institución donde labora	Dirección	Teléfono(s)	Ciudad		
ESE Bello Salud	clisu SGPA	4502412	Bello		
4. ENTREGA DEL MEDICAMENTO (Para diligenciar por el establecimiento farmacéutico minorista o servicio farmacéutico)					
Apellidos y nombres de quien recibe el medicamento		Documento de Identificación		Firma	
Carmen Rosa Suarez		32303071		[Firma]	
Apellidos y nombres del dispensador		Documento de Identificación		Firma	
David Colorado David		70812706		[Firma]	
Medicamentos dispensados	Cant. Entregada en Numeros	Cant. Entregada en Letras	Fecha (dd/mm/aa)	Cant. Entregada en Numeros	Cant. Entregada en Letras
Fenobarbital	120	ciento veinte	16-10-20		
100mg.					
Establecimiento farmacéutico minorista o servicio farmacéutico			Dirección		
ESE Bello Salud			Bello		
Señor usuario: Esta fórmula médica con medicamentos de control especial solo tiene una vigencia de quince(15) días a partir de la fecha de prescripción.					

7.2. PEDIDO

	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Código: FO-M3-P1-044 Versión: 01 Fecha de aprobación: 28/04/2009
--	---	---

Fecha 8-oct.-20 **Institución** E.S.E. BELLOSALUD (SEDE ROSALPI)
Dirección CALLE 54#56A-11 **Municipio** BELLO
N° y Fecha de la Resolución que Autoriza el manejo de los medicamentos de control especial 2019060431467 DEL 27/11/2019
C- electrónico farmacia@bello.salud.gov.co **Teléfono** 4547527 **Fax** 4547527
Nombre del Director Responsable CLAUDIA MARCELA MUÑOZ MARÍN
N° Resolución que Autoriza su ejercicio 3549-05

CODIGO	MEDICAMENTO-CONCENTRACION	PRESENTACION	EXISTENCIA	CONSUMO PROMEDIO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA
103118288	FENOBARBITAL 10 mg	CAJA X 30 TABLETAS				
103118294	FENOBARBITAL 100 mg	CAJA X 30 TABLETAS	106	84	90	
103118282	FENOBARBITAL 200 mg	AMPOLLAS				
103118279	FENOBARBITAL 40 mg	AMPOLLAS				
103118291	FENOBARBITAL 50 mg	CAJA X 30 TABLETAS				
103118285	FENOBARBITAL ELIXIR	FRASCO X 120 C.C.				
103118498	HIDRATO DE CLORAL HBE 10	FCO X 120 C.C				
103118027	HIDROMORFONA 2 mg	AMPOLLAS	370	540	300	
103118030	HIDROMORFONA 2.5 mg	CAJA X 20 TABLETAS	43	30	15	
103118031	HIDROMORFONA 5 mg	CAJA X 20 TABLETAS				
103118039	MEPERIDINA 100 mg	AMPOLLAS				
103119090	METADONA 10 mg	FRASCO X 20 TABLETAS				
103119092	METADONA 40 mg	FRASCO X 20 TABLETAS				
103118007	METILFENIDATO (CONCERTA) 18 mg	CAJA X 30 TABLETAS				
103118008	METILFENIDATO (CONCERTA) 36 mg	CAJA X 30 TABLETAS				
103118006	METILFENIDATO (RITALINA) 10 mg	CAJA X 30 TABLETAS	8	6	5	
103118005	METILFENIDATO RETARD (RITALINA) 20 mg	CAJA X 30 TABLETAS				
103118003	METILFENIDATO RETARD (RITALINA) 30 mg	CAJA X 30 TABLETAS				
103118042	MORFINA HCL 10 mg	AMPOLLAS				
103118053	MORFINA 30 mg	FRASCO X 30 C.C. ORAL	17	16	20	
103118052	MORFINA AL 3 %	FRASCO X 20 C.C. INY.				
103118055	MORFINA MST CONT X 10 mg	CAJA X 30 TABLETAS				
3000758	RECETARIO OFICIAL X 50 FORMULAS	TALONARIO				

Firma Representante Legal

Firma Director Responsable

7.3. COTIZACIÓN

 SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA NIT 890900286-0 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución N° 7029 de 22.11.1996									
COTIZACIÓN								No: 20019844	
FECHA: 08.10.2020 HORA: 14:48:42									
COD CLIENTE 2400000203	G CLIENTE 01	REGION 05	CLIENTE E.S.E HOSP BELLOSALUD ZAMORA / / BELLO					NIT 8001749951	
COND PAGO AP00	DIRECCION AK 42 20E-91 / /							TELEFONO 4650110	
No sujeto a retención, artículo 264 ET. No requiere autorización de factura, resolución 3878 y 5789.									
POS	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD		VALOR UNIT	IMPUESTO UNIFICAD		VALOR TOTAL	
			CANT	UNID.		TARIFA %	VALOR		
10	3000285	FENOBARBITAL 100 MG CAJA X 30 TABLETAS	19	CJ	5.000	0.00	0.00	95.000	
20	3000461	METILFENIDATO 10 MG CAJA X 30 TABLETAS	5	CJ	27.200	0.00	0.00	136.000	
TOTALES						0		231.000	
VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL M/L									
OBSERVACIONES: - Esta cotización será válida desde 08.10.2020 hasta 29.10.2020 por venta de medicamentos, pasada esta fecha sin hacer efectiva la compra, se debe reiniciar el proceso. - Consignar este valor en la cuenta de ahorros N° 43 081076-2 Banco de Occidente a nombre del Fondo Rotatorio de Estupefacientes. - La facturación y entrega de los medicamentos y recetarios oficiales se realizará en el almacén de la SSSA ubicado en la calle 20 N° 65 G-57 de lunes a viernes en horario de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM.									
Persona que entrega: Firma: C.C.					Persona que recibe: Firma: C.C.				

7.4. INFORME DE CONTROL ESPECIAL

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	INFORME MENSUAL DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL					Código: FO-M3-P1- 070				
						Versión: 4				
						Fecha de aprobación: 08-04-2014				
AÑO: 2020		MES: AGOSTO		MUNICIPIO: BELLO						
RAZON SOCIAL: HOSPITAL ZAMORA					TELÉFONO: 4482030 OPC 07 EXT 107					
DIRECCION: CARRERA 42 20E-91										
NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL: 2019060431468 / NOV 2019										
RESPONSABLE DEL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL: ELIANA VILLA MARTINEZ										
NOMBRE GENÉRICO Y CONCENTRACIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	SALDO ANTERIOR	ENTRADAS	SALIDAS: ACTAS DE BAJA / TRASLADOS / DEVOLUCIONES A PROVEEDORES	USO HUMANO		USO VETERINARIO		SALDO FINAL
						SALIDAS	Nº DE FÓRMULAS	SALIDAS	Nº DE FÓRMULAS	
ALFENTANIL CLORHIDRATO	2.5 mg/5 ml	Solucion Inyectable	0							0
ALPRAZOLAM	0.25 mg	Tableta	60	0	0	0	0	0	0	60
ALPRAZOLAM	0.50 mg	Tableta	0							0
ALPRAZOLAM	0.50 mg	Tableta Sublingual	0							0
ALPRAZOLAM	0.75 mg/ml	Solucion Oral	0							0
ALPRAZOLAM	1 mg	Tableta	0							0

NOMBRE GENÉRICO Y CONCENTRACIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	SALDO ANTERIOR	ENTRADAS	SALIDAS: ACTAS DE BAJA / TRASLADOS / DEVOLUCIONES A PROVEEDORES	USO HUMANO		USO VETERINARIO		SALDO FINAL
						SALIDAS	Nº DE FÓRMULAS	SALIDAS	Nº DE FÓRMULAS	
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	Polvo para Reconstituir a Solución Inyectable	0							0
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	Polvo para Reconstituir a Solución Inyectable	0							0
SUFENTANILO CITRATO	50 mcg	Solucion Inyectable	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	Tableta	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	Tableta Liberación Modificada	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	150 mg	Tableta Liberación Modificada	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	200 mg	Tableta Liberación Modificada	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	25 mg	Tableta Liberación Modificada	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	250 mg	Tableta Liberación Modificada	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	Tableta	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	Tableta Liberación Modificada	0							0
TAPENTADOL CLORHIDRATO	75 mg	Tableta	0							0
TIOPENTAL SODICO LIOFILIZADO	0.5 g	Polvo para Reconstituir a Solución Inyectable	0							0
TIOPENTAL SODICO LIOFILIZADO	1 g	Polvo para Reconstituir a Solución Inyectable	0							0
TRIAZOLAM	0.25 mg	Tableta	0							0
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10 mg	Tableta	0							0
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	12.5 mg	Tableta de Liberación Modificada	0							0
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	5 mg	Tableta	0							0
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6.25 mg	Tableta de Liberación Modificada	0							0

ELIANA VILLA MARTINEZ RESOLUCION 5-2309 DE 2002 RESPONSABLE MANEJO MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Dirección de Factores de Riesgo Calle 42B 52-106 Piso 8, oficina 806 - Tels: (094) 3839862 - 3839852 - 3839944 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) "Entidad Vigilada Supersalud" Medellín - Colombia - Suramérica
--	--

INSTRUCTIVO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

Código: FA-I-011

Versión: 09

Fecha: SEPTIEMBRE 2026

7.5. RELACION DE FARCTURAS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA				INFORME MENSUAL DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL			Código: FO-M3-P1- 070		
							Versión: 4		
							Fecha de aprobación: 08-04-2014		
RELACION DE ENTRADAS DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL									
PROVEEDOR				MEDICAMENTO			DOCUMENTO SOPORTE		
RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD EN UNIDAD	FECHA	N° DE LA FACTURA Y/O TRASLADO
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA	CALLE 42 52-186 PISO 8	MEDELLIN	ANTIOQUIA	FENOBARBITAL	100 mg	TABLETA	2160	14/08/2020	90048133
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA	CALLE 42 52-186 PISO 8	MEDELLIN	ANTIOQUIA	METILFENIDATO	10 mg	TABLETA	150	14/08/2020	90048133
DISDROBLAN	CARRERA 77 34A-67	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA	200	18/08/2020	PE707

LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN DEVOLUCION O TRASLADOS DE MEDICAMENTOS, DEBE REGISTRARLO EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE LAS INSTITUCIONES DONDE SE REALICEN DEVOLUCIONES DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS HACIA EL SERVICIO FARMACEUTICO

Dirección de Factores de Riesgo
 Calle 42B 52-106 Piso 8, oficina 806 - Teléfono: (04) 3839862 - 3839852 - 3839944
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 "Entidad Vigilada Supersalud"
 Medellín - Colombia - Suramérica

7.6. RELACION DE MEDICOS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		INFORME MENSUAL DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL			Código: FO-M3-P1- 070	
					Versión: 4	
					Fecha de aprobación: 08-04-2014	
INFORME DE MÉDICOS PRESCRIPTORES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL						
NÚMERO DE CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
1069467885	FLOREZ	ROMERO	EDWARD	ANTONIO		
70122979	BURITICA	HENAO	OMAR	FREDY		
98563476	ROMO	GRISALES	EDISON	ALBERTO		
71777705	GIRALDO	TOBON	LUIS	FELIPE		
98541390	VILLEGAS	TANGARIFE	BLADIMIR			
43256404	GIRALDO	HOYOS	CLARA	ELISA		

7.7. FORMATO DE SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE MATERIA PRIMA


Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de la Protección Social

ANEXO No. 6

SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE MATERIA PRIMA Y / O MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

FECHA: AÑO 2020 MES 05 DÍA 07 CIUDAD: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

LABORATORIO O ENTIDAD QUE REALIZA LA DESTRUCCION: ESE BELLOSALUD_SEDE ROSALPI

DIRECCION: CLL 54 #56A-11 TEL No: 454-75-27 FAX No: 454-75-27

Atentamente solicitamos la presencia de un delegado de su entidad el día _____ Mes _____ Año _____ para efectuar la

destrucción de la (x) materia(x) prima(x) _____ ó producto(x) terminado(x) _____ ó muestras de retención _____ que se

relaciona (n) a continuación:

MATERIA PRIMA Y/O MEDICAMENTO (NOMBRE GENÉRICO)	FORMA FARMACÉUTICA Y CONCENTRACIÓN.	PRESENTACIÓN COMERCIAL	REGISTRO SANITARIO No	No DE LOTE	MOTIVO	FECHA DE V/MIENTO	CANTIDAD (No DE UNIDADES FARMACÉUTICAS)
LORAZEPAM 1 MG	TABLETA	ATIVAN 1 MG	2009M-013247-R1	108054	VENCIMIENTO	feb-20	50
DIAZEPAM 10 MG/2ML	AMPOLLA	DIAZEPAM 10 MG/2ML	2016M-0011621-R1	17.01.0701	VENCIMIENTO	ene-20	8

DIRECTOR TECNICO: CLAUDIA MARCELA MUNOZ MARIN IDENTIFICACION 43405725

O SU DELEGADO

FUNCIONARIO F.N.E.: _____ IDENTIFICACION _____

D	E	F	G	H	I	J	K	L
		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD						
		FORMATO DE CONTROL UNIDOSIS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL EN PRESENTACION GOTAS				Version: 3		
						Fecha:		sep-26
						Codigo:		FA-F-003
						Elaborado por: Farmacia		
MES:						AÑO:		
FECHA	PACIENTE	HORA DE ADMINISTRACION	CANTIDAD GOTAS SUMINISTRADAS	RESPONSABLE ENFERMERIA				

 ESE BelloSalud Juntos construimos vidas saludables	INSTRUCTIVO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Código: FA-I-011
		Versión: 09
		Fecha: SEPTIEMBRE 2026

7.8. REGISTROS

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		CONDICIONES GENERALES			
CODIGO	NOMBRE	LUGAR DE ARCHIVO	RESPONSABLE DE ARCHIVO	TIEMPO DE ARCHIVO	PROTECCIÓN	RECUPERACIÓN	DISPOSICIÓN
	Registro en libro de control	Cada farmacia	Regente de farmacia	indefinido	Físico en archivo.		ESE
	Informes de consumo de medicamentos de control	Carpeta de informes de medicamentos de control especial.	Regente de farmacia	Hasta visitas de control y supervisión SSSA	En medio magnético		ESE
	Informe de médicos prescriptores	Carpeta de informes de medicamentos de control especial.	Regente de farmacia	Hasta visitas de control y supervisión SSSA	En medio magnético		ESE

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 09 de 1979, Norma general de protección del medio ambiente.
- Ley 30 de 1986 y Resolución 1478 de 2006, Medicamentos de control especial.
- Decreto 677 de 1995, Medicamentos
- Decreto 3770 de 2004, por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro.
- Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Decreto 4725 de 2005, 4562 de 2006, 4957 de 2007, Dispositivos médicos.
- Decreto 2330 de 2006, Modificación del Decreto 2200

- Decreto 1011 de 2006, Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad
- Resolución 2400 de 1979 Art. 390 y 392, Higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 1672 de 2004, Gases medicinales
- Resolución 1479 de 2006, Medicamentos de control especial
- Resolución 1478 de 2006, Medicamentos de control especial
- Resolución 000132 de 2006, por la cual se adopta el manual de almacenamiento y acondicionamiento para reactivos de diagnóstico in vitro.
- Resolución 1403 de 2007, Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico
- Resolución 2955 de 2007, Modificación Resolución 1403 de 2007
- Resolución 4002 de 2007, Dispositivos médicos.
- Resolución 4816 de 2008 (Reglamenta el programa nacional de Tecnovigilancia)
- Resolución 2013038979 de 2013, por la cual se implementa el programa de reactivovigilancia.
- Resolución 1604 de 2013, Entrega Oportuna Medicamentos.
- Resolución 3100 de 2019, Requisitos de Habilitación y Garantía de la calidad
- Resolución 3512 de 2019, Actualización Medicamentos POS.
- Resolución S201500280991 de 2015, autorización de prescripción electrónica de medicamentos de control especial.
- Resolución 315 del 02 de marzo de 2020 actualiza los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización.
- Circular 126 y 182 de 2014, informes de medicamentos de control especial.
- Circular 400 de agosto de 2014, Procedimientos por devoluciones, traslados, averías, pérdidas y vencimiento de medicamentos de control especial.
- Circular 960 de 2015, Consecución de recetarios oficiales de medicamentos de control especial
- Actos administrativos internos de la ESE Bellosalud.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Cambio	Descripción del cambio	Elaborado / Revisado	Aprobación
01		No aplica para la primera versión	Líder de farmacia/ jefe de calidad	Gerencia
02	Agosto de 2011	Procedimiento de Recepción de Insumos	Líder de farmacia/ jefe de calidad	Gerencia
03	Mayo de 2013	Procedimiento de Recepción de Insumos	Líder de farmacia/ jefe de calidad	Gerencia
04	Julio de 2015	Procedimiento de Recepción de Insumos	Líder de farmacia/ jefe de calidad	Gerencia
05	Octubre de 2017	Procedimiento de Recepción de Insumos	Líder de farmacia/ jefe de calidad	Gerencia
06	Febrero 2018	Actualización de legislación y anexos	Líder de farmacia/ jefe de calidad	Gerencia
07	Mayo 2026	Actualización Formato de Control unidosis	Líder de farmacia/ jefe de calidad	Gerencia
08	Septiembre 2026	Actualización del formato y codificación	Líder de farmacia/ jefe de calidad	Gerencia